

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
4 DE ABRIL DE 2025**

**AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS
[SEVILLA]**

En Castilblanco de los Arroyos, siendo las nueve horas y treinta minutos del día arriba indicado, en el Salón de Actos se reunió el Ayuntamiento en Pleno para celebrar Sesión Ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde, D. José Manuel Carballar Alfonso, y con la asistencia de los/as siguientes Concejales/as:

Grupo Partido Socialista

Obrero Español

Dña. Rosario Vázquez Palomo.
D. Fernando López López.
Dña. M^a. del Coral Fernández Pascua.
D. Jesús Manuel Romero Hernández.
Dña. Cristina Ruiz De Dios.
D. Juan Antonio Comesaña Gómez.
D. Antonio González García.
D. Ramón Palacios López.

Grupo Con Andalucía

Izquierda Unida.

D. José Antonio Santos Márquez.

No asisten a éste Dña. Laura Romero Estévez y Dña. Lucía Cabanillas Falcón (PSOE.) y Dña. Marina Falcón Moya (CA.-IU.).

Fueron asistidos/as por Dña. Mercedes Morales Muñoz, Secretaria General del Ayuntamiento, que da fe del acto. Y con la asistencia del Interventor Accidental D. Francisco Javier Falcón Gallardo.

Abierta la sesión a petición del Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes Acuerdos:

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR (05/12/2.024).

De conformidad con los artículos 80 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se propone aprobar el acta de la sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2.024, siendo aprobadas por 9 votos a favor {PSOE.} y 1 voto en contra {CA-IU.}.

2.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía que seguidamente se indican, de forma extractada:

Resolución de Alcaldía nº. 291/2.024, de 02/12/24, por la que se inicia el expediente de contratación para el suministro de los materiales necesarios para la ejecución de la obra denominada “Pavimentación e infraestructuras en tramo de Calle Fontanillas y Plazoleta del Cascón”, dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2.024 (PFEA. 2024), por el Procedimiento Abierto.

Resolución de Alcaldía nº. 292/2.024, de 02/12/24, por la que se inicia el expediente de contratación para el suministro de los materiales necesarios para la ejecución de la obra denominada “Rehabilitación de edificio destinado a Centro Cultural en C/ Tejares y obras en zona adyacente [Plaza del Altillo]”, dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2.024 (PFEA. 2024), por el Procedimiento Abierto.

Resolución de Alcaldía nº. 293/2.024, de 05/12/24, y considerando la prórroga de la Interinidad del empleado municipal D. José Francisco Ponce Pérez, en el puesto de Arquitecto Municipal, y visto el Informe Técnico emitido por la Delegación de Personal de este Ayuntamiento y la resolución favorable del Concejal del Área, se resuelve prorrogar el tiempo de duración del Nombramiento de Funcionario Interino del interesado, con DNI. nº. xxxx83N, hasta que la plaza vacante sea ocupada de forma definitiva por un funcionario de carrera, acumulando el tiempo de servicio prestado hasta la fecha del nuevo nombramiento al cómputo máximo del plazo establecido de tres años.

Resolución de Alcaldía nº 301/2.024, de 17/12/24, por la que se resuelve la adjudicación del contrato menor de servicios con la mercantil Antonia M. Rangel Paz, con NIF. nº. 52.664.325Y, para la actividad de amenización del chocolate de la Tercera Edad, con un contrato que asciende a la cantidad de 1.870,00 euros, IVA. excluido.

Resolución de Alcaldía nº 306/2.024, de 17/12/24, por la que se resuelve la adjudicación del contrato menor de servicios con la mercantil Juan Carlos Flores Hidalgo, con NIF. nº. 50.601.155M, , para la actividad de amenización de las fiestas durante la Navidad del presente año (zambomba), con un contrato que asciende a la cantidad de 2.299,00 euros, IVA. excluido.

Resolución de Alcaldía nº. 1/2.025, de 08/01/25, por la que se procede al nombramiento como Personal Laboral Fijo de los operarios cuyos datos se incluyen en la misma, en las plazas que se mencionan y conforme al proceso relativo a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización y Consolidación de Personal de este Ayuntamiento,

conforme a la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resolución de Alcaldía nº. 4/2.025, de 21/01/25, por la que se procede a la aprobación de las Bases reguladoras para la constitución de una Bolsa de Empleo Temporal de Oficiales de 2ª de Albañilería, para dar cobertura a las necesidades en la ejecución de las obras municipales del periodo 2.025/27 de este Ayuntamiento.

Resolución de Alcaldía nº. 6/2.025, de 28/01/25, por la que se procede a la adjudicación de lotes para el suministro de materiales con destino a la ejecución del Proyecto “Cerramiento en Polideportivo Municipal”, dentro de los Fondos Leader y a través del Grupo de Desarrollo Rural “Corredor de la Plata” en Castilblanco de los Arroyos y en los conceptos de Materiales de Construcción, Estructuras de hierro y Alquiler de maquinaria, para las empresas y ofertas que se expresan en la misma.

Resolución de Alcaldía nº. 9/2.025, de 04/02/25, por la que se resuelve la rescisión del contrato a la empresa “Restauración al punto”, S.L., con CIF. nº. B56281918, que venía realizando el servicio de elaboración, preparación y distribución de comidas en las instalaciones de la Escuela Infantil “María Ángeles Cruz Velarde” de este municipio.

Resolución de Alcaldía nº. 10/2.025, de 05/02/25, por la que se dispone la adjudicación del bar “Polideportivo Municipal”, a D. Antonio M. V. F., con DNI. nº. 27xxxx82G, concediéndosele un plazo de 10 días naturales para que presente los certificados pertinentes de hallarse al corriente con las administraciones públicas de la Seguridad Social, Hacienda Estatal y Hacienda Autonómica.

Resolución de Alcaldía nº. 11/2.025, de 06/02/25, por la que se procede a la adjudicación de lotes para el suministro de materiales con destino a la ejecución del proyecto “Pavimentación e infraestructuras en tramo de C./ Fontanillas y Plazoleta del Cascón”, dentro del P.F.E.A. 2.024, recogiendo en dicha Resolución las empresas adjudicatarias así como las ofertas presentadas para el fin referido.

Resolución de Alcaldía nº. 12/2.025, de 06/02/25, por la que se procede a la adjudicación de lotes para el suministro de materiales con destino a la ejecución del proyecto “Rehabilitación de edificio destinado a Centro Cultural en calle Tejares y obras en zona adyacente (Plaza del Altillo)”, dentro del P.F.E.A. 2.024, proyectos regeneradores de empleo estable (PFEA-EE-2024), recogiendo en dicha Resolución las empresas adjudicatarias así como las ofertas presentadas para el fin referido.

Resolución de Alcaldía nº. 13/2.025, de 07/02/25, por la que se inicia el procedimiento abierto de contratación, tramitación ordinaria, para la utilización y explotación del local

de churrería y puesto de masa frita de la localidad ubicado en Plaza Luis Braille, así como la aprobación del Pliego de Condiciones para su adjudicación.

Resolución de Alcaldía nº. 14/2.025, de 11/02/25, por la que aprueba la lista de aspirantes que han superado la selección del proceso relativo a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización y Consolidación del Personal de este Ayuntamiento, que se mencionan en la misma, conforme a la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, además de la inclusión en la Bolsa de empleo de distintas áreas municipales de las personas que se incluyen en la presente Resolución.

Resolución de Alcaldía nº. 16/2.025, de 13/02/25, por la que se aprueba la adjudicación del contrato menor de servicios con la mercantil María José Salgueiro Rivas, con NIF. nº. 28.925.0545R, para el cálculo de estructuras de la báscula municipal, por un importe de 6.000,00 euros, IVA. excluido.

Resolución de Alcaldía nº. 23/2.025, de 13/02/25, por la que se aprueba la adjudicación del contrato menor de servicios con la mercantil Isabel María Carmona Fernández, con NIF. nº. 47.513.614F, para la realización de actividades culturales y artísticas en el Teatro Municipal, por un importe de 5.000,00 euros, IVA. excluido.

Resolución de Alcaldía nº. 37/2.025, de 14/02/25, por la que se aprueba la adjudicación del contrato menor de suministro con la mercantil Pirotecnia San Bartolomé, S.L., con CIF. nº. B90062977, para el servicio de pirotecnia durante las fiestas municipales, por un importe de 5.000,00 euros, IVA. excluido.

Resolución de Alcaldía nº. 39/2.025, de 14/02/25, por la que se aprueba la adjudicación del contrato menor de servicios con la mercantil Compañía Majareta Productions S.L., con CIF. nº. G91794859, para la realización de espectáculos diversos en el municipio, por un importe de 6.000,00 euros, IVA. excluido.

Resolución de Alcaldía nº. 46/2.025, de 14/02/25, por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas para participar en la convocatoria de bolsa de empleo temporal de Oficial de 2ª Albañilería, dando cobertura a las necesidades en la ejecución de las obras municipales durante el periodo 2.025/27, de este Ayuntamiento.

Resolución de Alcaldía nº. 53/2.025, de 17/02/25, por la que se aprueba la adjudicación del contrato menor de servicios con la mercantil Catersegur, S.L.U., con CIF. nº., B90209644, para la prestación de servicios de seguridad en los espectáculos festivos, por un importe de 15.000,00 euros, IVA. excluido.

Resolución de Alcaldía nº. 55/2.025, de 17/02/25, por la que se aprueba la adjudicación del contrato menor de suministro con la mercantil Actuaciones Mosca Verde, con CIF. nº. J44550556, para la contratación de artistas para los distintos espectáculos festivos del Área de Festejos, por un importe de 15.000,00 euros, IVA. excluido.

Resolución de Alcaldía nº. 62/2.025, de 19/02/25, por la que se aprueba la adjudicación del contrato menor de suministro con la mercantil Comercial del Sur, S.A., con CIF. nº. A41000852, para el suministro de material eléctrico para el Área de Obras y Servicios, por un importe de 15.000,00 euros, IVA. excluido.

Resolución de Alcaldía nº. 70/2.025, de 19/02/25, por la que se aprueba la adjudicación del contrato menor de servicios con la mercantil Universidad de Granada, con CIF. nº. Q1818002F, para la realización de un estudio geodésico en la zona del Cerro de la Malena, por un importe de 6.000,00 euros, IVA. excluido.

Resolución de Alcaldía nº. 79/2.025, de 25/02/25, y una vez reunida la Mesa de Contratación, por la que se aprueba la adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio a la empresa El Roble Solidario, S.C.A., con CIF. nº. F91192971, por el importe actual indicado en los Pliegos de 16,15€/hora, con las mejoras que se recogen en la presente Resolución.

Resolución de Alcaldía nº. 80/2.025, de 25/02/25, por la que se cuenta a la Corporación Municipal de la participación de la Diputación Provincial en la cofinanciación del Programa de Acompañamiento a la estrategia de reactivación económica y social para la ejecución de potabilizadoras de agua e infraestructuras anejas a las mismas, en régimen de concurrencia competitiva, para el que ha sido solicitada y concedida subvención.

Resolución de Alcaldía nº. 92/2.025, de 11/03/25, por la que se aprueba la adjudicación del contrato menor de obras con la mercantil Inefer Sierra Norte, S.L., con CIF. nº. B42736926, para la ejecución de reparaciones parciales en caminos de la Urb. Sierra Norte, dentro del Área de Obras y Servicios, por un importe de 40.000,00 euros, IVA. excluido.

Resolución de Alcaldía nº. 97/2.025, de 10/03/25, por la que se resuelve el alta en el callejero como diseminado a la Finca “La Peregrina”, localizada en el paraje conocido como El Pleito, en el Cuarto del Granero, con código de vía nº. 1.200.

Resolución de Alcaldía nº. 98/2.025, de 11/03/25, por la que se resuelve la aprobación de la relación definitiva ordenada según la puntuación obtenida por cada aspirante para la constitución de la bolsa de empleo temporal de Oficiales de 2ª Albañilería, para dar cobertura a las necesidades de ejecución de las obras municipales para el periodo 2.025/27 de este Ayuntamiento.

3.- APROBAR LA CESIÓN DE USO TEMPORAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL NUEVO AMBULATORIO AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, S.A.S., PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS A LOS CIUDADANOS.

La Concejala de Salud, Dña. Coral Fernández Pascua, da cuenta de algunos aspectos negociados con el S.A.S. para la firma del Convenio de Cesión, de las obligaciones que asume cada Administración, y que el S.A.S. abonará al Ayuntamiento algo más de 10.000 euros anuales por gastos de mantenimiento.

Se refiere a la denuncia que en 2015 interpuso NIVA. contra el inicio de las obras en los antiguos colegios, y que perdieron. Que la oposición nunca ha estado de acuerdo con la nueva ubicación del ambulatorio, que los vecinos si lo ven muy favorablemente, frente a los problemas de accesibilidad de la zona que tiene el actual. Se refiere a la superficie construida del nuevo ambulatorio, a la zona de aparcamientos que tiene y la cercanía también del nuevo helipuerto para emergencias.

Seguidamente, propone se adopte la siguiente propuesta de acuerdo:

Conforme a la Resolución de 29 de junio de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, publicada en BOJA n.º 149 de 4 de Agosto de 2023, que regula la tramitación de los Convenios Administrativos de Colaboración.

Considerando que el edificio municipal, sito en C/ Manuel Siurot 5, ha sido reformado para uso de Consultorio Médico finalizando las obras recientemente.

Y siendo intención de este Ayuntamiento poner a disposición del Servicio Andaluz de Salud dicho edificio para su uso como Ambulatorio Médico por parte del SAS, es por lo que, se propone el siguiente Acuerdo:

1.- Aprobar la cesión del Uso Temporal por plazo de 4 años del edificio sito en C/ Manuel Siurot, 5, con referencia catastral 6743401TG3764S0001LO al Servicio Andaluz de Salud, para destinarlo a Consultorio de Salud.

2.- Aprobar el Anexo VII, borrador del Convenio de Colaboración, para la cesión gratuita de bien inmueble para prestación de asistencia sanitaria entre el Servicio Andaluz de Salud y el Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

3.- Aprobar el Anexo I, borrador de Documento Administrativo de Formalización de la aceptación del uso temporal y entrega a favor del Servicio Andaluz de Salud por el Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

4.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuesen necesarios para cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

Interviene el Concejal portavoz de CA-IU., D. José Antonio Santos Márquez, justificando la ausencia de su compañera, Dña. Marina Falcón Moya, y diciendo que el nuevo ambulatorio es más pequeño que el actual. Que quiere que se deje atrás el pasado.

Que el PSOE. llevaba en su programa electoral solicitar más especialidades y ahora se conforman con un celador. Que el sitio donde está el actual ambulatorio era el centro

del pueblo cuando se hizo. Que el PSOE. decía que en los antiguos colegios iban a hacer un parque. Que está de acuerdo con que esté allí el ambulatorio y pregunta que por qué sólo por 4 años la cesión.

El Sr. Alcalde interviene diciendo que el portavoz de CA.-IU. juega a la mentira. Que la oposición saca escritos alegrándose de los méritos de NIVA. del pasado, y cuando no les gustan las críticas, quieren hablar del presente. Que las especialidades, si no existe una demanda importante, la Junta no puede mantener un servicio deficitario. Que era una demanda de los vecinos que el ambulatorio estuviera en un lugar más accesible y con aparcamientos, por las dificultades de la zona para los usuarios y para las ambulancias. Que el anterior ambulatorio de C./ Fontanillas se pudo adaptar.

Habla también de la demanda judicial que presentó NIVA. Que en pandemia se cerraron muchas urgencias y las de Castilblanco no se cerraron. Que la oposición tampoco quiso la guardería nueva, ni estaba de acuerdo con la unión de los colegios de Infantil y Primaria. Que como a todos los vecinos les gusta el nuevo ambulatorio, la oposición se quiere “subir al carro”. Que se ha negociado con el SAS. el Convenio y el periodo de cesión es por 4 años, como establece la normativa.

Se producen varias intervenciones cruzadas entre el Sr. Concejal portavoz de CA.-IU. y el Sr. Alcalde sobre algunas argumentaciones ya expuestas.

Seguidamente, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad, 10 votos a favor (9 PSOE. y 1 CA.-IU.).

4.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.024.

El Sr. Alcalde da algunos datos de la Liquidación del Presupuesto de 2024, como el Resultado Presupuestario que es positivo, el remanente de Tesorería es negativo de – 889.929,59€, que el ahorro neto es positivo, la Carga financiera es del 0,28%, que no existe deuda viva, que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto.

A continuación da lectura a la Resolución nº. 91/2025, de 6 de marzo, que seguidamente se transcribe:

“En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Previo examen de la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio 2.024, de conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales.

HE RESUELTO:

1.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico de 2.024.

2.- Por aplicación del artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se dará cuenta de esta Liquidación y sus resultados en el primer Pleno que celebre la Corporación.

3.- Incorporar con carácter definitivo al ejercicio 2.025 los remanentes de crédito finalistas correspondientes a gastos con financiación afectada con el detalle que figura en el expediente y por un total de 4.435.612,35€ “.

5.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2025.

El Sr. Alcalde da cuenta del Presupuesto General para el ejercicio económico 2.025, que presenta en sus previsiones de Ingresos 7.754.800,00 euros y en sus previsiones de Gastos 7.717.800,00 euros. Dice que se trata de unos presupuestos muy reales, ajustados a los datos obtenidos de la Liquidación 2.024, que son unos presupuestos pragmáticos y muy solidarios. Que las inversiones se verán incrementadas cuando se reciban las subvenciones que deben concederse.

Destaca del Presupuesto de Gastos el Capítulo I de Personal, que representa el 49,40€ de la totalidad de Presupuesto, señalando la creación de dos nuevas plazas de oficial jardinero y guarda rural, así como de la reducción que representaba la partida del Servicio de Ayuda a Domicilio tras la adjudicación del mismo a una empresa.

Del Capítulo II que sufre un leve incremento. del Capítulo IV Transferencias Corrientes, destaca la aportación a la Residencia de 750.000,00 euros, el Servicio de Ayuda a Domicilio de 600.000,00 euros, la Fundación TAS., la Asociación Musical “Virgen de Gracia”, el Club Deportivo Castilblanco, F.C., etc.

Del Capítulo VI de Inversiones, señala la adquisición de terrenos para ampliación del Polígono Industrial Cruz Alta, la redacción del Inventario de Bienes y Caminos. Que

este Capítulo se verá incrementado con las subvenciones que se esperan recibir del PFEA., Empleo Estable, las inversiones de la Diputación, entre otras.

Y del Capítulo IX destaca que su importe es 0,00€, porque no existen deudas con bancos.

Del Presupuesto de Ingresos, dice que el Capítulo I, Impuestos Directos, se incrementa con el IBI. de características especiales por la explotación de las nuevas plantas fotovoltaicas por importe de 475.000,00€. Que los impuestos no suben por décimo quinto año. Los Capítulos II y III presentan importes muy similares con un breve incremento respecto al año anterior. El Capítulo IV, de Transferencias Corrientes, representa el 49,80€ de los ingresos totales, contempla la participación en los ingresos del Estado (PIE.), en los ingresos de la Comunidad Autónoma (PATRICA.), la Residencia, el Servicio de Ayuda a Domicilio, convenios de Servicios Sociales, entre otros.

Que se trata de unos presupuestos muy realistas, que prestan todos los servicios y atienden a todas las necesidades de sus vecinos y familias. Que son unos presupuestos solidarios y que superan a cualquier otro municipio de similar población.

Seguidamente, propone la siguiente propuesta de Acuerdo:

De conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/ 2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone el siguiente Acuerdo:

1.- Aprobar Inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el año 2.025, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2.- De conformidad con el artº. 182 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, Texto Refundido de las Haciendas Locales, aprobar la incorporación de los remanentes de crédito al Presupuesto General de 2.025 por importe de 4.435.612,35€, resultante de la liquidación del presupuesto 2.024, según documento adjunto.

3.- Aprobar la modificación presupuestaria 2/2024, por importe de 1.827.646,56€, anexa, de conformidad con el artº. 172 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El resumen por Capítulos del Presupuesto General para 2.025 presenta los siguientes datos:

GASTOS (Resumen por Capítulos)

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	OPERACIONES CORRIENTES	
I	GASTOS DE PERSONAL	3.812.300,00
II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.155.100,00
III	GASTOS FINANCIEROS	25.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.558.100,00
V	FONDO DE CONTINGENCIA	44.000,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	INVERSIONES REALES	100.300,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	23.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL CAPITULO DE GASTOS	7.717.800,00

INGRESOS (Resumen por Capítulos)

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	OPERACIONES CORRIENTES	
I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.580.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	70.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.115.500,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.862.000,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	67.300,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL CAPITULO DE INGRESOS	7.754.800,00

Interviene el Concejal portavoz de CA.-IU. diciendo que han tenido poco tiempo para estudiar la documentación, que han pasado casi cuatro meses desde el último Pleno y solicita que se convoquen los plenos en horario de tarde para facilitar la asistencia.

Que los presupuestos se presentan tarde, debían haberse presentado en octubre, que el propio interventor lo dice en su informe. Lamenta que no se haya contado con la oposición para consensuar los presupuestos. Que no es cierto que los impuestos no suban, porque las tasas de cementerio se subieron. Pregunta por una serie de partidas

referentes a las multas de tráfico, vestuario de protección civil, alimentos, entre otras. Dice que el remanente de crédito pasa de un año a otro sin invertirse en desarrollo para el pueblo. Que parecen unos presupuestos hechos a la carrera, que son un “corta y pega” de los anteriores.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que el Sr. portavoz ha dicho lo mismo que el año pasado, que parece haber leído el escrito del año anterior. Que desconoce lo que es un presupuesto. Que los plenos los convoca el Alcalde y que los Concejales del PSOE. que trabajan vienen a los plenos. Que se convocan los plenos que hay que convocar. Dice que cuando en el mes de febrero está avanzada la liquidación, tiene información para proponer unos presupuestos. Que cuando la oposición deje de mentir, entonces podrán hablar con ellos.

Seguidamente, se someten a votación, aprobándose por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, 9 votos a favor (PSOE.) y 1 voto en contra (CA.-IU.).

6.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.

CA.-IU.- MOCIÓN DE APOYO AL PUEBLO PALESTINO.

El Sr. Concejál portavoz de CA.-IU. da lectura a la Moción presentada por escrito de fecha 01/12/2.024, de con nº. de Registro de Entrada 3855, que consta.

Interviene el Concejál portavoz del grupo municipal socialista, D. Fernando López López, diciendo que condenan la masacre a la población civil y los actos terroristas llevados a cabo. Que la redacción de la moción, creen que no es la adecuada, que nos equipara a una Nación Soberana, y las líneas de política internacional son competencias del Gobierno de España. Que se van a abstener.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que condenan la masacre de Israel y la invasión de Rusia en Ucrania. Que cualquier denuncia debe hacerse conforme al Derecho Internacional y bajo el auspicio de la ONU. Que están conformes con el fondo de la moción pero no con su redacción. Invita a la oposición a realizar una moción conjunta.

Se procede a la votación, con 1 voto a favor (CA.-IU.) y 9 abstenciones (PSOE.).

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las once horas y treinta y cinco minutos, por orden del Sr. Presidente se declaró concluido el acto, extendiéndose del mismo la presente acta que yo, como Secretaria General del Ayuntamiento, doy fe.

Castilblanco de los Arroyos, 4 de abril de 2025.

LA SECRETARIA GENERAL, Mercedes Morales Muñoz.

VºBº

EL ALCALDE, José Manuel Carballar Alfonso.